

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE PROFESIONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO A CARGO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DEL PROYECTO MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE RECOLETA AÑO 2017, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y "ALVARO ROBERTO JORQUERA MORA".

DECRETO EXENTO 584 /2017

RECOLETA, 28 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar la Asesoría y el Apoyo Técnico requeridos para desarrollar el Plan de Participación Ciudadana, dentro del Proyecto de Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Recoleta.
2. Que la prestación del servicio a contratar se regula y debe ejecutarse conforme al documento denominado "TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN POR INVERSIÓN- elaborado por Asesoría Urbana SECPLA de este Municipio.
- 3.- Que el contrato se financiará con cargo a la partida de "Consultorías", ítem de Estudios de Inversión".
- 4.- El contrato se rige en cuanto a su naturaleza, derechos y obligaciones por las normas del arrendamiento de servicios del Código Civil.
- 5.- El Requerimiento de contratación IDDOC 171889 de fecha 31 de enero de 2017, de la Directora de SECPLA, a la oficina de personal.
- 6.- La remisión desde oficina de personal, con fecha 07 de febrero de 2017, a la Dirección Jurídica.
- 7.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 20 de febrero de 2017.



8.- El contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 23 de febrero de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y don ALVARO ROBERTO JORQUERA MORA.

9.- El Decreto Exento N° 527 de fecha 21 de Febrero de 2017, por el cual se designa Alcalde Subrogante a doña GIANINNA REPETTI LARA, Directivo grado 3° E.M.R. por el período comprendido entre el 27 y el 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

10.- El Decreto Exento N°301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, Profesional de la Dirección de Control grado 6° E.M.R, por el período comprendido entre el 06 de Febrero y el 03 de Marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-**APRUÉBESE** el contrato a honorarios, celebrado con fecha 23 de febrero de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y don ALVARO ROBERTO JORQUERA MORA, para la prestación del servicio de Profesional Asesor y de Apoyo Técnico, responsable y a cargo del "Plan de Participación Ciudadana", a implementarse en el marco de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Recoleta año 2017.

2.- **HONORARIOS** del profesional ascienden a la suma de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) monto bruto mensual, pagaderos el último día hábil del mes, previa entrega del informe mensual de la prestación del servicio y emisión de la correspondiente boleta de honorarios por el profesional, a la Dirección de SECPLA.

3.- **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PROFESIONAL**, será desde del 1 (primero) de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive. Llegada la fecha de término del plazo, se extinguirá irrevocablemente el presente contrato, sin necesidad de comunicación alguna al prestador. La Municipalidad de Recoleta podrá poner término anticipado al

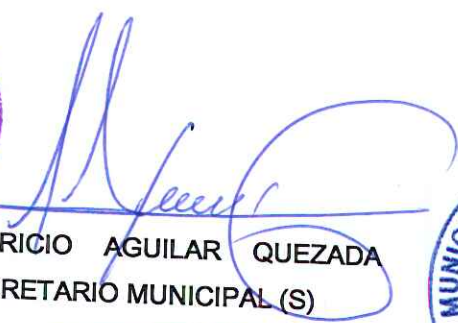


contrato de prestación de servicios a honorarios, conforme a las reglas del contrato de arrendamiento de servicios del Código Civil, reservándose, la facultad de ponerle término en cualquier momento, si no fuere satisfactorio el servicio prestado, a juicio exclusivo de la Municipalidad, y sin derecho a indemnización alguna.

4.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria, ítem N° 215.31.01.002.016, denominado "Actualización plano regulador 2017", Centro de Costo 01-05.02.07 del Presupuesto Municipal vigente.

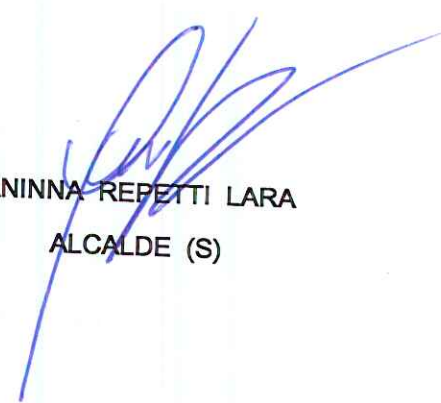
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/ypr




GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL A HONORARIOS PARA "PLAN
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" PROYECTO MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR

COMUNAL DE RECOLETA 2017

ENTRE

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

"ALVARO ROBERTO JORQUERA MORA"

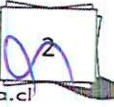
En Recoleta. a 23 de febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde (S), doña **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, chilena, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta en Decreto Exento N°527 de fecha 21 de febrero de 2017, de este Municipio, en adelante: "**La Municipalidad**", y don **ALVARO ROBERTO JORQUERA MORA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Cientista Político y Organizacional, domiciliado en Huérfanos N° 1555, departamento N° 1804, comuna y ciudad Santiago, correo electrónico arjorquera@gmail.com, en adelante, "**el prestador del servicio**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:



PRIMERO: Aspectos Administrativos y Documentos del Contrato: 1. El presente contrato se inserta en la necesidad de contratar la Asesoría y el Apoyo Técnico requeridos para desarrollar el Plan de Participación Ciudadana, dentro del Proyecto de Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Recoleta. 2. La prestación del servicio contratado se regula y debe ejecutarse conforme al documento denominado "TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN POR INVERSIÓN- elaborado por Asesoría Urbana SECPLA de este Municipio. 3.- El contrato se financiará con cargo a la partida de "Consultorías", ítem de Estudios de Inversión"; y 4.- El presente contrato se rige en cuanto a su naturaleza, derechos y obligaciones por las normas del arrendamiento de servicios del Código Civil.

SEGUNDO: Antecedentes: 1.- El Requerimiento de contratación IDDOC 171889 de fecha 31 de enero de 2017, de la Directora de SECPLA, a la oficina de personal. 2.- La remisión desde oficina de personal, con fecha 07 de febrero de 2017, a la Dirección Jurídica. 3.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 20 de febrero de 2017.

TERCERO: Objeto: Por el presente contrato, don **ALVARO ROBERTO JORQUERA MORA**, ya individualizado, se obliga para con la Municipalidad de Recoleta, a prestar el



servicio de Profesional Asesor y de Apoyo Técnico, responsable y a cargo del "Plan de Participación Ciudadana", a implementarse en el marco de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Recoleta año 2017.

El Profesional deberá generar el Plan de Participación Ciudadana, realizar y coordinar todas las actividades participativas en el marco del Proceso de Diagnóstico de Estudio y de la instancia de aprobación legal de un Plan Regulador Comunal, según requisitos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

El servicio debe prestarlo el profesional con arreglo a los Términos de Referencia para el Desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, en el marco de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Recoleta, que contiene y especifica las características, plazos, etapas, talleres y demás condiciones técnicas, que debe cumplir el servicio que se contrata, y que forma parte de este contrato para todo efecto legal.

CUARTO: Los honorarios del profesional ascienden a la suma de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) monto bruto mensual, pagaderos el último día hábil del mes, previa entrega del informe mensual de la prestación del servicio y emisión de la correspondiente boleta de honorarios por el profesional.



QUINTO: Vigencia del contrato: El servicio será prestado por el profesional desde del 1 (primero) de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Llegada la fecha de término del servicio contratado, se extinguirá irrevocablemente el presente contrato, sin necesidad de comunicación alguna al prestador.

La Municipalidad de Recoleta podrá poner término anticipado al presente contrato de prestación de servicios a honorarios, conforme a las reglas del contrato de arrendamiento de servicios del Código Civil, reservándose, además, la facultad de ponerle término en cualquier momento, si no fuere satisfactorio el servicio prestado, a juicio exclusivo de la Municipalidad, y sin derecho a indemnización alguna.


SEXTO: Interpretación del documento "TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN POR INVERSIÓN", elaborado por Asesoría Urbana SECPLA de este Municipio: Cualquier duda o diferencia en la interpretación del citado documento, será resuelta, sin ulterior recurso por la Dirección de SECPLA, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.



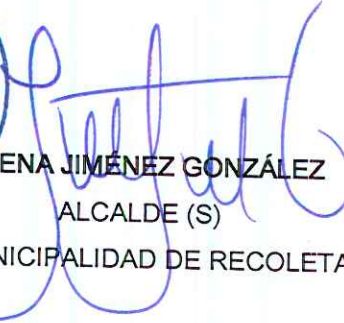
SÉPTIMO: Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Decreto de Promulgación: Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

NOVENO: Copias: Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de **la Municipalidad**, y uno en poder del prestador.


ALVARO ROBERTO JORQUERA MORA
C.N.I. N° 14.143.736-4




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ypr

